



Resolución Ministerial No. 0039-2013-ED

Lima, 01 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Código SNIP N° PROG-029-2010-SNIP se registró el Programa Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, el mismo que está compuesto por el proyecto de código SNIP N° 155427, denominado Mejoramiento de Prácticas Pedagógicas y de Gestión en los Agentes Educativos de Educación Inicial en las UGEL de La Mar (Ayacucho), Acobamba (Huancavelica) y Pachitea (Huánuco), y un conglomerado de proyectos de código SNIP N° 016-2010-SNIP, denominado: Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de Instituciones Educativas de Educación Inicial en las Regiones de Ayacucho, Huancavelica y Huánuco;

Que, a través del Decreto Supremo N° 141-2012-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 25 000 000,00 (VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 247-2012-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de EUR 6 000 000,00 (SEIS MILLONES Y 00/100 EUROS), para financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco";

Que, con Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 118 Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0400-2012-ED se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco", en adelante Manual de Operaciones;

Que, el numeral 2.2.1 del Manual de Operaciones, señala que la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa está a cargo de un Coordinador General, que es nombrado mediante Resolución Ministerial a propuesta del Viceministro de Gestión Pedagógica, con la no objeción de las Fuentes Cooperantes;

Que, mediante la Hoja de Transmisión de Fax N° 103/2013, y Carta S/N, ambos de fecha 16 de enero de 2013, el BID y la KfW, respectivamente, señalan su no objeción a la selección de la señora MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI como Coordinadora General del Programa;



Que, mediante Oficio N° 012-2013/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI la Directora de la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular remite al señor Viceministro de Gestión Pedagógica el cuadro de evaluación de candidatos así como la no objeción del BID y la KfW a la elección de la señora MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI como Coordinadora General del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco" adjuntando el cuadro de calificación del proceso de selección desarrollado y las respectivas comunicaciones de no objeción por parte de las fuentes cooperantes;

Que, por lo expuesto resulta procedente designar a la señora MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI como Coordinadora General del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MARIA DEL ROCIO VESGA GATTI como Coordinadora General del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

